

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18591 *ORDEN ECD/2358/2002, de 17 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/2087/2002, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 17 de agosto de 2002, este Ministerio ha dispuesto rectificar los errores producidos, que se transcriben a continuación:

En la página 30710, en la relación de candidatos titulares y en el grupo de participantes correspondiente a México, curso D, donde dice: «Hernández González, Gaudencio», debe decir: «Hernández González, Gaudencio».

En la página 30710, en la relación de candidatos suplentes y en el grupo de participantes del curso B, donde dice: «Guardado Echeverría, Julio Wilmer», debe decir: «Guardado Echeverría, Julio Wilmer».

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 21 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18592 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición concedidas en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado», de 1 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer, se ha procedido a la concesión de las ayudas a la edición para el año 2002, que fueron convocadas por el Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B.472, notificadas mediante resoluciones individuales a las editoriales afectadas. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las editoriales y cuantías concedidas, referidas en el anexo que se acompaña.

Madrid, 19 de julio de 2002.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO

Editorial	Título	Total — Euros
Síntesis, S. A. Minerva, S. L.	Diccionario crítico de feminismo La regulación antidiscriminación por razón de sexo en el mercado de trabajo	9.343,25 6.790,00
Cyan, S. A.	El trabajo de las mujeres. Comprender para transformar	4.338,00
Laberinto, S. L. Dykinson, S. L.	Género, sexo y discurso	6.612,00
	Teoría feminista, política y derecho	4.462,50

Editorial	Título	Total — Euros
Clásicas, S. A.	Soledad real Rosario Sánchez Mora Alejandra Kollontai Hatsepsut Violante de bar Roswitha Von Gardensheim Emily Dickinson Rosa Chancel Mercé Rodoreda Hipatia Fátima Mernissi Leonora Carrington Madame de Staël Gloria Melgar Sonia Kovalesvkaia Olimpia	1.084,00 813,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 813,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00 1.355,00
Narcea, S. A.	El tiempo de las mujeres	6.080,00
Trotta, S. A.	Mujeres y religión	5.748,00
	La mujer en el cristianismo	4.590,00
	Rompiendo el silencio	5.355,00
	La dormición de la virgen. Cinco relatos árabes	3.621,75
	El libro de visiones y revelaciones	4.938,75
Horas y Horas, S. A. Nariño, S. L.	Escuela y educación	5.375,00
	Sexualidad y escritura	5.845,00
	Estereotipos y roles de género en el refranero popular español	2.552,00
	Discursos, realidades y utopías	6.188,00
Gedisa, S. A.	La prostitución y su represión en la ciudad de Méjico	4.056,00
Eikasia, S. L.	Tendencias recientes en la negociación colectiva	5.304,00
Icaria, S. A.	El perfume de la maestra	3.442,50
	Trabajo, salud y sexualidad	4.777,50
Total		119.744,25

18593 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Reale Grupo Asegurador.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de la empresa Reale Grupo Asegurador (código de Convenio número 9012383), que fue suscrito con fecha 25 de julio de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN

En Madrid, siendo las once treinta del día 25 de julio de 2002, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las empresas de Reale Grupo Asegurador, con los asistentes que se relacionan:

Parte empresarial: Angelo Piloni y Catalino Giraldo.

Parte social: José Antonio Delgado Sánchez; Juan Carlos Esteban García; Pablo Aguilar Rubio, y Joaquín Navarro Rodríguez.

Orden del día

1.º Modificación del párrafo primero del artículo 1 del Convenio colectivo de Reale Grupo Asegurador, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 2 de mayo de 2002.

Abierta la sesión y, tras las diversas reuniones mantenidas por la comisión negociadora acuerda:

Primero.—Aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1 del Convenio colectivo de Reale Grupo Asegurador, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de mayo de 2002, cuyo texto se adjunta como anexo 1.

Segundo.—Remitir el acta, junto con el texto aprobado, a la Dirección General de Trabajo, para su inscripción en el Registro Especial de Convenios Colectivos y posterior publicación y depósito.

Y para que conste a todos los efectos, se firma por ambas partes el acta y texto de modificación del Convenio colectivo, en prueba de conformidad con los términos y contenidos en que queda redactados.

«El presente Convenio colectivo de carácter estatal será de aplicación a todo el personal de plantilla de las empresas. "Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima"; "Reale Asistencia Cía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima"; Reale Sum, AIE, "Reale Vida Cía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima"; "Inmobiliaria Grupo Asegurador Reale, Sociedad Anónima" (IGARSA), y "Eficacia Servicios, Sociedad Anónima", pertenecientes a Reale Grupo Asegurador, en la fecha de la firma del Convenio colectivo y a todo el que se incorpore durante la vigencia del mismo.»

18594 RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/592/2002, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 8 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado», del 18), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos Adscritos, se ha procedido, una vez oída la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España, a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de este Organismo de 22 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323A.481 y 19.201.323A.781 consignadas en su presupuesto.

Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, según relación anexa a esta Resolución.

Madrid, 19 de agosto de 2002.—La Directora general, Elena Azpiroz Villar.

ANEXO

Entidad	Importe subvención — Euros
Alianza Cristiana de Jóvenes de la Ymca	116.400,00
Amigos de la Tierra Juventud	38.700,00
Área de Juventud de la Federación Estatal de Lesbianas y Gays	17.700,00
Área de Juventud de la Fundación Triángulo	23.700,00
Asamblea Juvenil de Derechos Civiles	47.400,00
Asociación de Prensa Juvenil	47.700,00
Asociación en Defensa de la Atención a la Anorexia y Bulimia Nerviosa (ADANER)	17.700,00
Asociación Española contra el Cáncer	26.700,00
Asociación Juvenil Cooperación al Desarrollo-CODESPA Juvenil	35.700,00

Entidad	Importe subvención — Euros
Asociación Juvenil Madreselva	13.800,00
Asociación Juventud Inmigrante AJI	35.400,00
Asociación Mujeres Jóvenes	53.700,00
Asociación para la Cooperación con el Sur-Las Segovias Sección de Juventud	41.400,00
Ayuda y Representación del Estudiante (AYRE)	14.400,00
Cáritas Española	50.400,00
Centro Cultural Auxmar	20.700,00
Centro de Estudios Juventud y Comunicación	32.700,00
Comisión Nacional de Juventud de la Confederación Nacional de Sordos de España	35.400,00
Comité Español para el Intercambio de Estudiantes Técnicos IAESTE	20.696,00
Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España ...	41.400,00
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes Sindicato de Estudiantes	39.000,00
Confederación Estatal de Estudiantes CANAE	47.400,00
Confederación Juventudes Musicales de España	11.700,00
Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.)	23.700,00
Consejo de la Juventud de Melilla	18.000,00
Cooperación Internacional	32.400,00
Cruz Roja Juventud	71.400,00
Departamento Confederado de la Juventud de la Unión Sindical Obrera (USO)	23.400,00
Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) Exploradores de España	149.400,00
Federación de Asociaciones Regionales de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales AIESEC	80.400,00
Federación de Clubes de Conocer y Proteger la Naturaleza ...	41.400,00
Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas	23.700,00
Federación Española de Asociaciones Interculturales Intercultura España	26.700,00
Federación Española de Guidismo	20.700,00
Fundación Francisco Ferrer i Guardia	24.700,00
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas INICE ...	44.400,00
Jóvenes Vecinos de España	3.000,00
Juventud Estudiante Católica (JEC)	48.700,00
Juventud Idente	32.700,00
Juventud Obrera Cristiana (JOC)	65.700,00
Juventud Obrera Cristiana de España (JOCE)	77.700,00
Juventudes Agrarias de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos JJ.AA.-COAG	23.700,00
Juventudes Marianas Vicencianas	11.764,00
Movimiento contra la Intolerancia	47.700,00
Movimiento de Jóvenes de Acción Católica	59.700,00
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos MJRC	35.700,00
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)	21.000,00
Movimiento Scout Católico	131.400,00
Organización Juvenil Española OJE	35.400,00
Red Araña Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil	53.400,00
Sección Juvenil de la Federación Nacional de Mujeres para la Democracia	35.400,00
Unión General de Trabajadores UGT	23.700,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18595 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a otorgar el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Expo Fruits, SCCL», de Soses (Lleida).

«Expo Fruits, SCCL», de Soses (Lleida), con ámbito de actuación superior al de una Comunidad Autónoma, fue pre-reconocida por Resolución